

**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO LA "COFECE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, MAESTRA ALEJANDRA PALACIOS PRIETO, Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN LO SUCESIVO LA "PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

- A.** El 19 de mayo de 2014, "**LAS PARTES**" celebraron un convenio de colaboración (en lo sucesivo, **CONVENIO**), con el objetivo de establecer los mecanismos y bases de colaboración para la aplicación coordinada de las políticas de competencia económica y protección al consumidor; propiciar condiciones justas y equitativas en las relaciones de consumo e incrementar el bienestar de los consumidores; así como fomentar el intercambio de información que facilite el cumplimiento oportuno de las actividades que en el ámbito de su competencia les correspondan. Asimismo, el **CONVENIO** establece las bases generales de apoyo a través de las cuales "**LAS PARTES**" se auxiliarán mutuamente para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que les han sido conferidas a ambas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- B.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de la "**COFECE**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2014, la Dirección General de Enlace cambió de denominación a Dirección General de Promoción a la Competencia.
- C.** De conformidad con la cláusula NOVENA del **CONVENIO**, "**LAS PARTES**" acordaron establecer un grupo de trabajo que tiene por objeto diseñar los anexos de ejecución que se deriven de los compromisos establecidos en el **CONVENIO**, además de dar seguimiento a los compromisos y acciones que deriven del mismo, así como del presente **ANEXO DE EJECUCIÓN** y otros anexos que del **CONVENIO** deriven.

Para tales efectos, en el **CONVENIO** se designaron a los siguientes servidores públicos:

Por la "**COFECE**":

#### **Responsables**

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Director General de Promoción a la Competencia, anteriormente Enlace

Por la “**PROCURADURÍA**”:

**Responsables**

Subprocurador de Verificación

Subprocurador Jurídico

Coordinador General de Educación y Divulgación

Dirección General de Delegaciones

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente **ANEXO DE EJECUCIÓN** en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente **ANEXO DE EJECUCIÓN** tiene por objeto definir el mecanismo, responsables, criterios, plazos y enlaces autorizados, respecto de las notificaciones personales relacionadas con trámites seguidos ante la “**COFECE**”, así como la realización y desahogo de comparecencias en sus oficinas, y demás diligencias necesarias para la tramitación de procedimientos ante la “**COFECE**”, de conformidad con la cláusula TERCERA del **CONVENIO**, dentro del marco jurídico aplicable; así como las acciones de capacitación que “**LAS PARTES**” requieran derivadas del mismo, de conformidad con la cláusula CUARTA del **CONVENIO**.

### SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

La “**PROCURADURÍA**”, a través de sus Delegaciones y Subdelegaciones, dentro de sus atribuciones, apoyará de manera excepcional a la “**COFECE**” cuando se requiera realizar una notificación personal relacionada con los trámites o procedimientos seguidos ante la “**COFECE**”. Lo anterior, de conformidad con la **LFCE**, la normativa aplicable en la materia, y el mecanismo de coordinación que se cita a continuación:

Para la realización de notificaciones personales, la “**COFECE**” se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con los Delegados o Subdelegados y con la Dirección General de Delegaciones de la “**PROCURADURÍA**”, para solicitar que por su conducto se realice la notificación correspondiente.

- a. En dicha comunicación, la “**COFECE**” deberá informar el o los domicilios en los que se deberá realizar la notificación y especificar si se encuentra en la sede de la Delegación o Subdelegación, o en un municipio del área de su adscripción. La



“**PROCURADURÍA**” contará con un plazo de 2 días hábiles para confirmar a la “**COFECE**” si puede o no realizar la notificación correspondiente.

- b. Para lo anterior, la “**PROCURADURÍA**” entregará cada seis meses a la “**COFECE**” un directorio telefónico actualizado de los Delegados, Subdelegados y Unidades de Servicio, un listado de los notificadores, y los domicilios y áreas de adscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones, a fin de que la “**COFECE**” pueda mantener contacto directo con ellos para dar seguimiento al presente instrumento.
- c. En caso de obtener respuesta favorable de la Delegación o Subdelegación de la “**PROCURADURÍA**” a la petición de apoyo de la “**COFECE**”, ésta entregará la solicitud formal de notificación junto con la documentación necesaria para realizarla; la copia certificada o el original del documento a notificar y las cédulas de notificación y, en su caso, el instructivo o manual de llenado de las cédulas a la Delegación o Subdelegación de la “**PROCURADURÍA**” correspondiente, dentro de los 3 días siguientes.
- d. A partir de la recepción de la solicitud formal de notificación, las Delegaciones y Subdelegaciones contarán con un plazo de 5 días hábiles para llevar a cabo la notificación, y deberán reportar el estatus de la misma a la “**COFECE**” al correo [convenios@cofece.mx](mailto:convenios@cofece.mx) con copia a [coordinacion@cofece.mx](mailto:coordinacion@cofece.mx).
- e. Las Delegaciones o Subdelegaciones, en un plazo no mayor a 1 día hábil después de realizada la notificación, deberán informar a la “**COFECE**” la fecha y hora en que se realizó. Esta comunicación deberá contener anexa la copia digitalizada de las cédulas de notificación.
- f. Una vez que los servidores públicos de la “**PROCURADURÍA**” hayan informado a la “**COFECE**” que se realizó la notificación correspondiente, deberán mandar toda la documentación original en la siguiente valija institucional que se envíe a la Dirección General de Delegaciones de la “**PROCURADURÍA**”, que en cuanto la reciba avisará de inmediato a la “**COFECE**” al correo [convenios@cofece.mx](mailto:convenios@cofece.mx) con copia a [coordinacion@cofece.mx](mailto:coordinacion@cofece.mx).
- g. Recibida la comunicación anterior y dentro de los 2 días hábiles siguientes, la “**COFECE**” recogerá en el domicilio de la Dirección General de Delegaciones de la “**PROCURADURÍA**” la documentación remitida.

### TERCERA.- USO DE LAS INSTALACIONES DE LA “**PROCURADURÍA**”.

La “**PROCURADURÍA**” facilitará, a solicitud de la “**COFECE**”, el uso de sus instalaciones y oficinas, así como de las Delegaciones y Subdelegaciones que la componen, con el propósito de usarlas para la realización y desahogo de las comparecencias así como otras diligencias necesarias para la tramitación de procedimientos ante la “**COFECE**”.

Para tales efectos, la “**COFECE**” se comunicará vía telefónica o por correo electrónico tanto con los Delegados o Subdelegados como a la Dirección General de Delegaciones de la “**PROCURADURÍA**” para solicitar el apoyo correspondiente, especificando sus necesidades y requerimientos. A partir de la recepción de la solicitud por parte de la “**COFECE**”, las Delegaciones y Subdelegaciones contarán con un plazo de 2 días hábiles para responder a la “**COFECE**” si pueden o no brindarle el apoyo, y en su caso, informar los términos y condiciones en que se otorgaría el acceso a las instalaciones para los efectos señalados.

#### **CUARTA.- CAPACITACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan realizar de manera conjunta y para los servidores públicos de ambas instituciones, cursos de capacitación o cualquier otra actividad que así convengan para garantizar que los delegados o subdelegados de la “**PROCURADURÍA**”, y cualquier otro funcionario a cargo de realizar las notificaciones correspondientes, conozcan los lineamientos de la “**COFECE**” respecto al procedimiento de notificaciones, los plazos y requerimientos necesarios, de conformidad con la normativa aplicable.

Para tal efecto, la “**PROCURADURÍA**” deberá informar a la “**COFECE**” sobre las capacitaciones que planea realizar para sus funcionarios, reservando un espacio para que la “**COFECE**” pueda capacitar también en el tema de notificaciones, en el marco de las capacitaciones ordinarias que la “**PROCURADURÍA**” ofrece a sus servidores públicos.

#### **QUINTA.- REUNIONES DE TRABAJO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en reunirse, al menos 2 veces al año, para lo cual la “**PROCURADURÍA**” hará del conocimiento de la “**COFECE**”, con 15 días de anticipación, acerca de las reuniones nacionales o regionales previstas con sus Delegados y Subdelegados, y reservará un espacio de participación a la “**COFECE**”, a efectos de que la misma pueda aprovechar estas reuniones para dar seguimiento al presente instrumento. El objetivo de estas reuniones será:

- a) Mantener un estrecho canal de comunicación entre “**LAS PARTES**”.
- b) Dar seguimiento a los objetivos establecidos en el presente instrumento.
- c) Asegurarse que todos los servidores públicos encargados de realizar notificaciones hayan recibido la capacitación correspondiente.
- d) Reportar el estatus de los documentos enviados para notificación.
- e) Revisar el mecanismo de colaboración implementado y proponer mejoras o cambios para su óptima operación.
- f) Cualquier otra que sea del interés de “**LAS PARTES**”.

#### **SEXTA.- ENLACES OFICIALES.**

En ese sentido, para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente **ANEXO DE EJECUCIÓN**, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, “**LAS PARTES**” designan a los siguientes responsables:



Por la “**COFECE**”:

- Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.  
Av. Santa Fe 505, piso 23, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., C.P. 05349.  
Tel: 2789 6500 extensión 6655.
- Dirección General de Promoción a la Competencia, antes Enlace.  
Av. Santa Fe 505, piso 23, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., C.P. 05349.  
Tel: 2789 6500 extensión 6681.

Por la “**PROCURADURÍA**”:

- Dirección General de Delegaciones  
Avenida José Vasconcelos 208, piso 13, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06140.  
Tel: 56256700 extensión 11767.

“**LAS PARTES**” se encuentran facultadas para designar nuevos contactos que substituyan a los anteriores cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra parte.

#### **SÉPTIMA. CLÁUSULAS GENERALES.**

Las cláusulas del **CONVENIO** a que se hace mención en los antecedentes del presente instrumento serán aplicables para todos los efectos legales a que haya lugar al presente **ANEXO DE EJECUCIÓN**.

Leído el presente **ANEXO DE EJECUCIÓN** en todas sus partes, se firma por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal a los 29 días del mes de enero de 2015.

**POR LA “COFECE”**



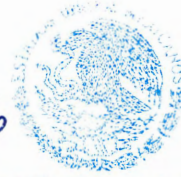
**MTRA. ALEJANDRA PALACIOS PRIETO**

**POR LA “PROCURADURÍA”**



**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS  
FECHA 24 DE enero DE 2015  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES



*[Handwritten signature]*

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA